

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA VIRGINIA ESPINOSA MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR” Y POR LA OTRA EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMPRADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.DE “EL VENDEDOR”

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 10, 91 fracción VI y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2.- Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del notario público número ocho de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Licenciado Fernando A. Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

1.3.- Que la **LIC. VIRGINIA ESPINOSA MARQUEZ**, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., cuenta con la personalidad y facultades suficientes para representarla en este acto, de acuerdo a su nombramiento de fecha 13 de noviembre de 2017.

1.4.- Que es legítimo propietario del bien descrito en la cláusula primera del presente contrato, mismo que se encuentra dado de baja mediante los respectivos oficios de autorización.

1.5.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó bajo la modalidad de Subasta Pública con fundamento en el artículo 30 fracción I de los Lineamientos para el inventario,



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



APIQROO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

control, vigilancia, baja y destino final sobre los bienes muebles del dominio privado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento al acuerdo tomado en la _____:: Sesión Ordinaria de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, de fecha 06 de Noviembre de 2018, y autorizado en la _____ Sesión Ordinaria del H. Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, de fecha ___ de _____ de 202__

1.6.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en calle 22 de enero, número 261, colonia Centro, Código Postal 77000, de la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.

2. DE “EL COMPRADOR”

2.1.- Que es una persona física, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para ser sujeto de los derechos y obligaciones que contraiga a la firma del presente instrumento.

2.2.- Que se identifica con su credencial para votar con clave de elector número _____, su CURP número _____ y RFC _____6.

2.3.- Que ha visto personalmente, conoce y acepta las condiciones físicas, técnicas, mecánicas y administrativas en las que se encuentra el bien objeto del presente contrato, y que está conforme con las mismas.

2.4.- Que es su voluntad suscribir el presente contrato en los términos expuestos y se compromete a cumplir con las disposiciones, lineamientos y acuerdos que emita “**EL VENDEDOR**” para la enajenación del bien, objeto del presente contrato.

2.5.- Que señala como domicilio para los fines del presente contrato, el ubicado en -----

2.6.- Que bajo formal protesta de decir verdad declara que los recursos económicos con los que adquiere el bien mueble objeto del presente contrato son de procedencia lícita, por lo que no encuadra en el supuesto previsto en el artículo 400 bis del Código Penal Federal.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato el cual sujetan al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente contrato de compraventa “**EL VENDEDOR**” enajena a favor de “**EL COMPRADOR**” el vehículo que se detalla a continuación, en las condiciones físicas, técnicas, mecánicas y administrativas, en las que se encuentra en -

NO PDA	NO. INV.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	MOTOR	VALOR DE ADJUDICACION

SEGUNDA. MONTO. - Las partes acuerdan que el importe total del presente contrato de compraventa será pagado según la orden de pago correspondiente, por la cantidad de \$--
-----0 (Son: _____ il Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERA. RETIRO DE LOS BIENES.- “**EL VENDEDOR**” se compromete a tener el bien adjudicado a disposición de “**EL COMPRADOR**” y, este último, se obliga a retirarlo con sus propios medios y en las condiciones en las que se encuentre, previa presentación del comprobante de pago, en el período comprendido del __ al __ de ____ e de 2022, siendo el Subgerente de Adquisiciones e inventarios Y Coordinador de Inventarios de la APIQROO , quienes supervisen la entrega.

CUARTA. EXENCIÓN.- Una vez formalizado el presente contrato de compraventa, “**EL VENDEDOR**” queda exento de cualquier responsabilidad que pudiera originarse en el futuro, por razones de que “**EL COMPRADOR**” realice actos de comercialización, donación, permuta o cualquier otro que implique un cambio de propietario o situación jurídica del bien, o que sea trasladado a otro municipio o entidad federativa.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD.- “**EL VENDEDOR**” transfiere a “**EL COMPRADOR**” todos los derechos y obligaciones que se deriven del bien adjudicado objeto del presente contrato, a partir de la firma del presente instrumento.

SEXTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por el “**EL VENDEDOR**” sin necesidad de declaración judicial, por alguna de las siguientes causas:

- I.- Si “**EL COMPRADOR**” no retira el bien adjudicado, motivo del presente contrato en el plazo estipulado para tal efecto.

II.- Si **“EL COMPRADOR”** no cumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente documento.

III.- Cuando concurren razones de interés general.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Para rescindir el contrato, **“EL VENDEDOR”** seguirá el siguiente procedimiento:

I.- **“EL VENDEDOR”** dará aviso a **“EL COMPRADOR”** de la causa concreta que origina la rescisión.

II.- **“EL COMPRADOR”** contará con un plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del aviso, para exponer sus defensas y aportar las pruebas que a su derecho correspondan respecto de las obligaciones contractuales y formular los alegatos a que hubiere lugar.

III.- Transcurrido el plazo establecido en el numeral anterior, si **“EL COMPRADOR”** no efectúa la justificación procedente o si **“EL VENDEDOR”** considera que ésta no es satisfactoria, le comunicará al primero su resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que hubiere contestado.

OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES.- La rescisión del presente contrato libera totalmente a **“EL VENDEDOR”** de las obligaciones contraídas mediante el mismo y, consecuentemente queda en absoluta libertad para enajenar el bien objeto del contrato, a favor de cualquier persona física o moral.

NOVENA. RETIRO DE LOS BIENES.- Las partes acuerdan que **“EL COMPRADOR”**, como empresario o patrón del personal que ocupe con motivo del retiro de los bienes motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, conviniendo por lo mismo en que todas las reclamaciones de sus trabajadores que se presenten en su contra, incluso a la muerte de alguno de ellos, serán sin responsabilidad alguna para **“EL VENDEDOR”**.

DÉCIMA. DE LA JURISDICCIÓN.- Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como todo aquello que no esté claramente establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, renunciando **“EL COMPRADOR”** al fuero que por razón de su domicilio tenga o en el futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA PRIMERA. “EL VENDEDOR” y “EL COMPRADOR” hacen constar que en el presente contrato de compraventa, no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otra causa que pudiese invalidarlo o viciar el consentimiento de las partes, por lo cual lo declaran firme en todas y cada una de sus partes.

Leído y aceptado el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen por duplicado en todas y cada una de sus hojas, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ---- días del mes de de dos mil veintidós.

POR “EL VENDEDOR”

POR “EL COMPRADOR”

**LA LIC. VIRGINIA ESPINOSA MARQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
